



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, **30 Set 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 977. /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Licencias Médicas N°s.2 – 42357422 y 2 - 42365917 de 2013 de doña María Vivanco A.
- 7.- El Oficio N° 1607 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como **ASISTENTE DE PARVULOS** de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, en remplazo de la Sra. María Jacqueline Vivanco Ampuero, acogida a Licencias Médicas prolongadas, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala :

NOMBRE	:	SOLEDAD DEL PILAR SALINAS PARADA.-
R.U.T. N°	:	17.226.954-0.-
INGRESA AL SERVICIO	:	Si, (se adjuntan antecedentes).-
CARGO	:	TECNICO NIVEL MEDIO EN ATENCION DE PARVULOS (Asistente de Párvulos).-
LUGAR DE TRABAJO	:	Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	:	38 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	<u>Desde el 28 de Agosto y hasta el 17 de Septiembre de 2013.-</u>
REMUNERACION	:	\$ 236.811 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos once pesos), mensuales imponibles, incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996 del Mineduc.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDE DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/tesm.-
DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral. ✓
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ABOGADO D.A.E.M.